

Poder Judicial de la Nación

ACTA DE JURAMENTO: En Buenos Aires al día trece del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Héctor Rodolfo Orlandi, Rodolfo Emilio Munné, Jorge Horacio Otario Pinero, Felipe González Roura, Fernando Jesús Pascual y María del Carmen Traverso. Abierto el acto público por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi, para recibir el juramento constitucional ante el Tribunal de acuerdo con la Acordada número cincuenta y ocho, año mil novecientos noventa y cuatro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El señor Presidente recibe el juramento del señor Secretario de la Cámara Nacional Electoral, **doctor Jorge Horacio Otaño Piñero**, del señor Secretario a cargo del Despacho General **doctor Fernando Jesús Pascual**, y de la señora Prosecretaria **doctora María del Carmen Traverso** comparecientes mediante la fórmula que les requiere "Juráis por Dios Nuestro Señor y por la Patria, sobre estos Santos Evangelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional conforme al texto sancionado en mil ochocientos cincuenta y tres, con las reformas de mil ochocientos sesenta; mil ochocientos sesenta y seis; mil ochocientos noventa y ocho; mil novecientos cincuenta y siete y las modificaciones de mil novecientos noventa y cuatro, realizadas por la Convención Constituyente, en los términos de las normas que habilitaron su funcionamiento". A la contestación afirmativa de los mismos, el señor Presidente agregó: "Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden". Recibe igualmente el juramento del señor Secretario de la Cámara Nacional Electoral, **doctor Felipe González Roura**, mediante la fórmula que le requiere: "Juráis por la Patria y por vuestro honor, cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional conforme al texto sancionado en mil ochocientos cincuenta y tres, con las reformas de mil ochocientos sesenta; mil ochocientos sesenta y seis; mil ochocientos noventa y ocho; mil novecientos cincuenta y siete y las modificaciones de mil novecientos noventa y cuatro, realizadas por la Convención Constituyente, en los términos de las normas que habilitaron su funcionamiento". A la contestación afirmativa del mismo, el señor Presidente agregó:

"Si así no lo hiciereis, la Patria os lo demande". Firmando los comparecientes, con lo que se dio por terminado el acto.

El señor Juez de Cámara doctor Enrique Víctor Rocca no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia. (Artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).-

HÉCTOR RODOLFO ORLANDI, PRESIDENTE - RODOLFO EMILIO MUNNÉ, VICEPRESIDENTE - JORGE HORACIO OTARIO PINERO, SECRETARIO - FELIPE GONZÁLEZ ROURA, SECRETARIO - FERNANDO JESÚS PASCUAL, SECRETARIO DE CÁMARA - MARÍA DEL CARMEN TRAVERSO, PROSECRETARIA DE CÁMARA.

ACTA DE JURAMENTO.- En Buenos Aires al día nueve del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Héctor Rodolfo ORLANDI y Rodolfo Emilio MUNNE. Abierto el acto público por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo ORLANDI, para recibir el juramento constitucional ante el Tribunal de acuerdo con la Acordada número cincuenta y ocho/noventa y cuatro de la Corte Suprema de la Nación.- El señor Presidente quien recibe el juramento del Juez de Cámara **doctor Rodolfo Emilio MUNNE** compareciente mediante la fórmula que le requiere: *"Juráis por Dios Nuestro Señor y por la Patria, sobre estos Santos Evangelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional conforme al texto sancionado en mil ochocientos cincuenta y tres, con las reformas de mil ochocientos sesenta; mil ochocientos sesenta y seis; mil ochocientos noventa y ocho; mil novecientos cincuenta y siete y las modificaciones de mil novecientos noventa y cuatro, realizadas por la Convención Constituyente, en los términos de las normas que habilitaron su funcionamiento"*. A la contestación afirmativa del mismo, el señor Presidente agregó: *"Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden"*. Firmando el compareciente, con lo que se dió por terminado el acto.- El doctor Enrique Víctor Rocca no suscribe la presente por estar en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).

HÉCTOR RODOLFO ORLANDI, PRESIDENTE - RODOLFO EMILIO MUNNÉ, VICEPRESIDENTE.

ACTA DE JURAMENTO: En Buenos Aires al día veinte del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional

Poder Judicial de la Nación

Electoral, los doctores Héctor Rodolfo Orlandi y Rodolfo Emilio Munné. Abierto el acto público por el señor Presidente doctor Héctor Rodolfo Orlandi, para recibir el juramento constitucional ante el Tribunal de acuerdo con la Acordada número cincuenta y ocho/noventa y cuatro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El señor Presidente quien recibe el juramento del Vicepresidente **doctor Enrique Víctor Rocca** compareciente mediante la fórmula que le requiere: "Juráis por Dios Nuestro Señor y por la Patria, sobre estos Santos Evangelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional conforme al texto sancionado en mil ochocientos cincuenta y tres, con las reformas de mil ochocientos sesenta; mil ochocientos sesenta y seis; mil ochocientos noventa y ocho; mil novecientos cincuenta y siete y las modificaciones de mil novecientos noventa y cuatro, realizadas por la Convención Constituyente, tal cual fueron votadas por dicha Convención". A la contestación afirmativa del mismo, el señor Presidente agregó: "Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden". Firmando el compareciente, con lo que se dio por terminado el acto.-

HÉCTOR RODOLFO ORLANDI, PRESIDENTE - RODOLFO EMILIO MUNNÉ, VICEPRESIDENTE - ENRIQUE VÍCTOR ROCCA, VOCAL.